



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**INCORPORA PROYECTOS A NÓMINA DE POSTULACIONES ADMISIBLES Y NO ADMISIBLES DEL CONCURSO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE, CULTURA Y DEPORTE PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, GLOSA 2.1, LEY 21.192, AÑO 2020.**

**RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 1225**

**COPIAPÓ,**

**24 JUL 2020**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.192 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2020; en la Resolución Exenta CORE N° 07 de fecha 04 de febrero de 2020 que aprobaron las Bases Generales y Resoluciones exentas CORE N°4, N°5 N°6 y N°8 (Deporte y Programa Elige vivir Sano, Seguridad Ciudadana, Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio ambiente y Cultura) respectivamente que aprobaron Bases Especiales para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro; en la Resolución Exenta CORE N° 17 del 8 de mayo 2020; en la Resolución N° 854 del 29 de noviembre de 2019, sobre delegación de facultades; en las Resoluciones Nos 7/2019 y 8/2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante acuerdos N°5 de la Sesión Ordinaria N°02 del 16 de enero de 2020, se aprobaron por unanimidad las Bases Generales y Especiales para Instituciones privadas sin fines de lucro para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, correspondientes a las Actividades de Deporte y Elige Vivir Sano, Cultura, Seguridad Ciudadana y Carácter Social, cuyos textos íntegros fueron incorporados en las Resoluciones Exentas CORE N°4,5,6,7,8 de fecha 04 de marzo de 2020.

2. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 6.1, denominada "Comisión de Admisibilidad", se establece que el proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este servicio.

3. Que, mediante Resolución Exenta Gral. N° 181 de 10 de junio de 2020, se nombró a la Comisión de Admisibilidad del Proceso de Postulación para Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro año 2020.

4. Que, con fecha 15 de junio de 2020, se constituyó la Comisión de Admisibilidad, estableciéndose que el periodo de revisión se realizaría entre los días 16 de Junio y el 07 de julio, ambos días inclusive, pronunciándose sobre los proyectos admisibles y no admisibles del Concurso de Actividades de Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio Ambiente.

5. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 8.4, denominada "Publicación de Resultados", y específicamente, en su letra a) referida a la Etapa de Admisibilidad, se establece

que se publicará la resolución que contendrá el listado de iniciativas admisibles y listado de iniciativas no admisibles, señalando las causas del incumplimiento.

6. Que con fecha 10 de Julio se formaliza nómina de postulaciones admisibles y no admisibles del concurso de actividades culturales (Res. Exenta general N° 207), actividades deportivas (Res. Exenta general N° 209), actividades de Carácter Social, Prev. de drogas y Medio Ambiente (Res. Exenta general N° 210) para instituciones privadas sin fines de lucro, glosa 2.1, ley 21.192, año 2020.

7. Que por razones de error involuntario del trabajo de los profesionales que realizaron la admisibilidad existen 4 proyectos correspondientes a las Glosas de Deporte, Cultura y Carácter Social, Prev. de drogas y Medio Ambiente que quedaron en estado Fuera de Bases en la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl), no siendo incorporados en las resoluciones señaladas en el considerando sexto.

**RESUELVO:**

**1- INCORPÓRESE** a las Resoluciones Exentas Generales N°207, 209 y 210 de 2020, de admisibilidad e inadmisibilidad, las organizaciones que a continuación se detallan de la siguiente forma:

**INCORPÓRESE** a la Resolución Exenta General N° 207 de 2020, de actividades culturales, en la sección inadmisibles las organizaciones que a continuación se indican:

| FOLIO | NOMBRE PROYECTO   | NOMBRE ORGANIZACIÓN                        | COMUNA          | OBSERVACIONES  |
|-------|---|--|-----------------|--|
| 26743 | TAMBORES DE SALADO BATUCADA EN CUARENTENA                   | JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA EL SALADO | CHAÑARAL        | No cumple con lo señalado en el punto 4.1.- letra b de las Bases Generales (Gasto de Inversión) El gasto de Inversión supera el 30% del costo total del proyecto |
| 26413 | ASOCIACION DE FUTBOL DE TIERRA AMARILLA / .NUESTRA HISTORIA | ASOCIACION DE FUTBOL DE TIERRA AMARILLA    | TIERRA AMARILLA | Organización con rendición de cuentas pendientes. Incumple 3.2 Inhabilidades de las Bases Generales.   |

**INCORPÓRESE** a la Resolución Exenta General N° 210 de 2020, de actividades de carácter social, prevención de drogas y medio ambiente, en la sección inadmisibles la organización que a continuación se indica:

| FOLIO | NOMBRE PROYECTO                          | NOMBRE ORGANIZACIÓN                 | COMUNA | OBSERVACIONES  |
|-------|--|-------------------------------------|--------|--|
| 21301 | SEGURIDAD PARA TODOS JV N°5 HUASCO BAJO. | Junta de vecinos N°5 de Huasco Bajo | HUASCO | Proyecto postulado a una Glosa errónea. Postulo a la Glosa Social siendo que es un proyecto de Seguridad Ciudadana |

**INCORPÓRESE** a la Resolución Exenta General N° 209 de 2020, de actividades deportivas, en la sección inadmisibles la organización que a continuación se indica:

| FOLIO | NOMBRE PROYECTO         | NOMBRE ORGANIZACIÓN  | COMUNA  | OBSERVACIONES  |
|-------|-------------------------|--|---------|--|
| 22420 | MUJERES FITNESS Y BAILE | Club Deportivo Recreativo, Social y Cultural Sagrado Corazón | COPIAPO | - Numeral 4.2 Marco presupuestario El monto total del proyecto, es inferior a los rangos permitidos en las bases ( \$ 2.000.000- hasta \$ 8.000.000.-) |

**2.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la Página web [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), lo que deberá ser gestionado por el Sr. Alejandro Cáceres Araya profesional de la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CAROLINA ROJAS VEGA**  
**JEFA DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Div. Desarrollo Social y Humano
  - Administrador Regional
  - Div. de Presupuesto e Inversión Regional
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- CRV/ ACA/aca